

H

Ayin los credores del muerto. así c
uemo es deputado en la otra ley de
solo. Si el muerto no omere ningún
pariente; ayin la buena daquel de
terrazo el rey. La aquél que fizó el
pecado magno que no presta e
muerte; no le due fincar la bue
na. De los que matan los parientes

Si el párroco por ocasión rviu
smata el suo, o el suo mata el
padre, o la madre la sua, o la suia la
madre, o el hermano el hermana, o
alguno de su parientes mató por
tuerto quel falle el otro, o por que
se quia amparar de. El que lo ina
to suo piroiere esto pua; ácel miz
por buena: tal que que dená se
creyde; que defensorio lo cuer
po mata al pariente, sea quanto de e
tovo el omecillo, e no reciba por
ente pena in toronto, ni diño, de
que cosas quardonose, cuemo se
due guardar de no fazar el omec
illo. Si el siervo mata otro siervo e

Si el siervo mata otro siervo e
l siervo por ocasión rviu
que mata otro siervo en alg
una maner por ocasio; la multa
de quanto due dar así que mata de

por occasio; porbe el señor del sier
vo, al señor del siervo muerto. Si sie
lo no quisier, dé el siervo por eme
da. El rey don flamis egica. De
los q se pueran por sus pa
entes. El rey do ha uno scndo.

Salgún omne por cierta que a
miga verato labientola o se e
peruici, el que luego que lo sepiere
prental e fugal e fugal dar e agoto;
e non sei mas recibido en testimoni
o, e sei desfamado por mala. Eassí
cuendo se visto en otra ley de solo q
veles halos e la quanta parte de
la buena, ayin aquél aquél que lo e
engañar por su pernicio; aque se
aciba el libro lesto e compieci el dia.
De los que demuestran el falso.

De los que manifiestan los li
brozios.

Que la tal nomina del sien o ordene
ser arriba si el sien no lo engañan.

Del que que sabe el falso am.

Del que que sabe el falso am.

Si el que no e culpado en caso de
de los que manifiestan los li brozios.